## SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEPARTAMENTO ACTUARIAL

CIRCULAR N°

1626

SANTIAGO,

1 3 ENE. 1998

FONDOS NACIONALES DE PENSIONES ASISTENCIALES Y SUBSIDIO FAMILIAR. REMITE DECRETOS SUBREMOS QUE CONTIENEN LOS MARCOS PRESUPUESTARIOS REGIONALES PARA EL AÑO 1998.

Con el objeto de que proceda a dictar las correspondientes resoluciones conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Nº18.611 y en el artículo 8º del D.L. Nº 869, de 1975, se remite a Ud. los Decretos Nºs. 123 y 124, ambos de 1997, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fijan para 1998 los marcos presupuestarios regionales para los beneficios de subsidio familiar y pensiones asistenciales, respectivamente.

Para efectos que Ud. disponga de una mayor información al dictar la Resolución en relación con el beneficio de subsido familiar, se adjunta a la presente Circular los siguientes antecedentes √relativos a su región, que se consideraron en la determinación del número máximo mensual de nuevos cupos de subsidios y el número minimo de subsidios otorgados con anterioridad a julio de 1987, que deben revisarse, establecidos en el Decreto Supremo № 123, antes citado:

lista de espera del subsidio familiar por tramos de puntaje Cas-2 y por Municipalidades, a octubre de 1997;

número de subsidios familiares que mes a mes vencen en cada comuna en el año 1998, por cumplimiento de tres años de concedidos, y

número de subsidios familiares, otorgados con anterioridad al 1º de julio de 1987, sin revisar en cada comuna, a septiembre de 1997.

Saluda atentamente a Ud.,

A. ORIANDINI MOLINA SUPERINTENDENTE

DISTRIBUTION

- Sres. Intendentes (Incluye Decretos y Anexos)

Sr. Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo - Ministerio

del Interior (Incluye Decretos)